

Asunto: Crear el Fondo de Promoción de las actividades de Vinculación Tecnológica y de Extensión.

C.D. 965
Ref.Expte. 106.803/99

BUENOS AIRES, 1 de junio de 1999.-

VISTO las presentes actuaciones - Expte. 106.803/99 - mediante las cuales el señor Decano de esta Facultad, Ing.Agr. Fernando VILELLA eleva el Proyecto para la creación del "Fondo de Promoción de las Actividades de Vinculación Tecnológica y Extensión"

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad ha impulsado, en el marco de las normas mencionadas precedentemente, las actividades de transferencia de tecnología, de prestaciones de servicios, pasantías, dictado de cursos y extensión a través de convenios de asistencia técnica y de otras modalidades que hacen posible la vinculación institucional.

Que estas tareas se corresponden con la actividad académica de la Facultad, como una forma de contribuir al desarrollo económico social del país.

Que la creación de un Fondo de Promoción de las actividades de Vinculación Tecnológica y de Extensión, es una herramienta adecuada que facilita la captación de recursos externos como la utilización racional del presupuesto propio.

Que el mencionado Fondo tendrá por finalidad posibilitar la implementación de adecuados mecanismos que permitan disponer de instrumentos que faciliten la producción y transferencia de conocimientos hacia el sector productivo, equipar adecuadamente los laboratorios, atender demandas de los docentes e investigadores, vinculadas con su quehacer, tales como viaje, organización de congresos y seminarios, suscripciones, etc.

Que, asimismo, debería contemplar la posibilidad de otorgar asignaciones complementarias, becas, estipendios e incentivos orientados a la dedicación que tales actividades demanden.

//..

Asunto: continuación de la resolución C.D. 965

..//2.-

Ref.Expte. 106.803/99

C.D. 965

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y
Extensión.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Crear el Fondo de Promoción de las actividades de Vinculación Tecnológica y de Extensión de la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 2º.- Dicho Fondo estará constituido por el 80% de los ingresos que se originen a través de convenios de asistencia técnica, prestaciones de servicios y dictado de cursos, los cuales estarán depositados en Cuentas Objetivos.

ARTICULO 3º.- Establecer que la participación de los agentes de la Facultad en las actividades mencionadas en el artículo 2º, será compensada a través de becas, estipendios e incentivos, contra los fondos a los que se refiere el mismo artículo.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que las actividades que surgen de las resoluciones C.D. 680/95 y 1346/96, quedan comprendidas en la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Transferencia de Tecnología, Pasantías, Desarrollo y Servicios a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

RR.

Ing.Agr.Miguel A. TABOADA
Secretario de Desarrollo y
Relaciones Institucionales

Ing.Agr.Fernando VILELLA
Decano

RESOLUCION C.D. 965